

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvención directa en materia de Planificación Territorial y Reto Demográfico.

Objetivo: Tramitar subvenciones de concesión directa en materia Planificación Territorial y Reto Demográfico en las que se acrediten razones de interés público.

Órgano convocante: Dirección General de Ordenación del Territorio, a través de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias.

Bases reguladoras: Al tratarse de una subvención directa, está regulada por la siguiente normativa:

- Normativa autonómica
 - [Decreto 36/2009](#), de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 68, de 8 de abril de 2009).
 - [Ley 11/2006](#) 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria (BOC n.º244).
- Normativa estatal
 - [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003).
 - [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Presupuesto: Depende de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Forma de abono: Admite abono anticipado.

Actividades subvencionables: Se subvencionan actividades relacionadas con la Planificación Territorial y el Reto Demográfico.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes todo el año. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos en función de las partidas presupuestarias de cada ejercicio.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([enlace directo al procedimiento](#)).

Documentación necesaria para realizar la solicitud: Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Solicitud.
- Estatuto o escritura de constitución.
- Plan de financiación y previsión de ingresos y gastos.
- Acreditación de la representación (escritura pública, poder notarial, apud acta).
- Certificación de insuficiencia de recursos para la realización del objeto de la subvención.

- Memoria de la actividad a desarrollar.
- Justificación de las razones que acrediten el Interés Público de la actividad a desarrollar.
- En el caso de Asociación:
 - Acreditación que cumple con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 4/2003, de 28 de febrero de Asociaciones Canarias.
- En el caso de Fundación o Colegio Profesional:
 - Acreditación de estar inscrito en el Registro correspondiente de acuerdo con la normativa estatal o autonómica.
- En caso de que no se autorice a la Administración a la consulta de datos, se deberá aportar la siguiente documentación:
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter estatal.
 - Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter autonómico .

Criterios de evaluación de solicitudes: al tratarse de subvenciones de concesión directa, se deben acreditar exclusivamente razones de interés público, social, económico o humanitario en el momento de realizar la solicitud, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Información publicada en la sede electrónica del Gobierno de Canarias](#)

Importante: Dado que se trata de una subvención directa, se recomienda contactar previamente con el órgano convocante o con la Secretaría General Técnica de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, a fin de verificar la adecuación del proyecto antes de presentar la solicitud.